

ORDENANZA N° 220
QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL DE LA TASA DEL PROCEDIMIENTO DE
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO PARA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cayma, en sesión ordinaria del 05 de octubre del 2017; y,

VISTO:

El Informe N° 245-2017-MDC-U.RR.CC. del 28 de setiembre del 2017 de la Unidad de Registro Civil y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función específica de los gobiernos locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso de Registro Civil;

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a los vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración de matrimonios comunitarios y con ello coadyuvar al fortalecimiento de la unidad familiar como cédula básica de la sociedad.

Que, el artículo 233° del Código Civil establece la regularización jurídica de la familia y tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política.

Que, el artículo 9° inciso 9 de la Ley N° 27972, refiere que es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley; En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores;

SE ORDENA:

Artículo Primero.- EXONERAR en un **83.48%** la tasa correspondiente al procedimiento administrativo de celebración de matrimonio civil, a las parejas que participen en el Matrimonio Civil Comunitario 2017, fijado para el sábado 25 de noviembre con motivo de conmemorarse en el mes de noviembre, el aniversario del distrito de Cayma, por lo cual los derechos quedarán en S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- DISPONER que ambos contrayentes presentarán: Partida de nacimiento certificada, copia simple del DNI, Certificado Médico, Declaración Jurada de domicilio, dos testigos con DNI (no parientes), expediente matrimonial y acta de matrimonio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- ENCARGAR a la Unidad Registro Civil el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CÚMPLA y ARCHIVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el nueve de octubre del año dos mil diecisiete.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quijpe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Rauduzúñiga Herrera
ALCALDE